



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000683 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 01 DIC 2014



**VISTO:**

El Oficio Nº 1483-2014 GOB.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-DE, de fecha 29 de diciembre del 2014; e Informe Nº 840-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 30 de Diciembre del año 2014.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 037-1994, "fijan monto mínimo del ingreso total permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública", en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas dictara las medidas necesarias para la adecuada aplicación del presente Decreto de Urgencia.

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, "Aprueban las normas reglamentarias para la atención de montos pendientes a través del Fondo DU Nº 037-94", indicando para ello en sus artículos, los procedimientos y definiciones, de los montos y requisitos, de la atención de los montos pendientes, y precisando sobre sustentación documentaria que las entidades deberán validar y suscribir la información contenida en el "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, Con Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, se modifican y complementan los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Nº 012 y 034-2008-EF, indicando el Plazo y Documentación Sustentadora, Procedimiento de validación, cargas sociales y descuentos judiciales, así como del Formato, estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas, queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", el cual según Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF-43, aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, mediante Oficio Nº 1483-2014 GOB.REG.TUMBES-DRST-HRT-II-2-DE, de fecha 29 de diciembre del 2014, el Hospital Regional JAMO II-2, remite a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, los formatos conteniendo UN (01) nuevo beneficiario activo, perteneciente a la Unidad de Ejecutora 402 – HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2.

Que, se puede advertir que los montos reconocidos a los beneficiarios deben ceñirse a los criterios establecidos en el D.S. Nº 180-2012-EF, es decir que el reconocimiento de deuda se contabiliza durante el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, asimismo se precisa que a partir del año 2012 mediante D.S. Nº 019-2012-EF, modificado por el D.S. Nº 025-2012-EF, se trasfiere recursos presupuestario a las entidades comprendidas en el D.U Nº 051-2007, para que atiendan el pago continuo del beneficio, generado por el D.U Nº 037-94 a partir de dicha fecha, por lo que el único (01) nuevo beneficiario atiende a un compromiso de montos establecidos entre los periodos 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, tal y conforme lo señala las correspondientes Resolución Directoral emitida por el Hospital Regional Jamo II-2.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000693 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 01 DICIEMBRE 2014

Que, con Informe Nº 840-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 30 de Diciembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, en razón al Principio de Presunción de Veracidad y Buena Fe, opina que se proceda a emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento del pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, a favor del ÚNICO (01) nuevo beneficiario activo del Hospital Regional JAMO II-2, bajo los mismos términos expresados en sus propias Resoluciones Directorales y conforme a los términos estipulados en la Ley Nº 29702 y D.S: Nº 180-2012-EF, recomendando que el Área de Remuneraciones, la Oficina de Administración y el Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora 402, perteneciente al pliego presupuestal 461 -Gobierno Regional de Tumbes, serán responsables de la validez de la información de los beneficiarios del D.U. Nº 037-94, a efectos de evitar una duplicidad de deuda o pago, así como reconocimientos fuera del alcance de la Ley, traería como consecuencia responsabilidades administrativas, civiles e penales.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Nº 1023-2014-JNE, del 31 de julio del 2014.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados establecidos por la bonificación especial D.U. Nº 037-94, entre los periodos 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, a favor del único (01) nuevo beneficiario servidor activo del Hospital Regional JAMO II-2 - Unidad Ejecutora 402, reconocidos mediante Resoluciones Directoral, sin sentencia judicial acogidos por la Ley Nº 29702, como a continuación se detalla:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	FECHA DE RESOLUC.	MONTO RECONOCIDO POR PLIEGO (a)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011
CASARIEGO	MORAN	INES	0863-2014	24/12/2014	14,666.18		14,666.18

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo primero, el Formulario de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94, que forma parte de la presente resolución.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000693 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 DIC 2014

**ARTÍCULO TERCERO** - AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, realice las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de efectuar el pago del beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, comprendidos en el primer artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Control Interno de esta Sede Regional, Hospital Regional JAMO II-2, así como a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE

